

LEWIN & WILLS

ABOGADOS
1978

Modificación de la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83



Septiembre de 2023

Modificación de la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83

El Banco de la República ha modificado la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 que regula los procedimientos cambiarios. Estas modificaciones rigen a partir del 1 de noviembre de este año.

A continuación relacionamos algunos de estos cambios:

- A partir del 1 de noviembre de 2023, es obligatorio informar el crédito externo antes de su desembolso. En esta medida, ya no se permitirá que el desembolso se efectúe de manera simultánea con el informe del mismo.
- Se eliminan los Formularios 6 y 7 para el reporte de operaciones de endeudamiento externo (activo y pasivo) unificando el procedimiento de información en un formulario único denominado Informe de Crédito Externo. Para el informe de estas operaciones se deberá presentar el denominado Informe de Crédito Externo junto con los documentos soporte de la operación, ante un Intermediario del Mercado Cambiario (IMC).
- Cuando se trate de operaciones de crédito externo sindicado, u otorgados a favor de uniones temporales, consorcios o con deudores solidarios, en el Informe de Crédito Externo se deberá informar a la totalidad de los acreedores y deudores.
- El Banco de la República migrará el sistema de registro y reporte de movimientos de las cuentas de compensación del actual Sistema Estadístico Cambiario (SEC) al Sistema de Información Cambiaria. Este empezará a operar a partir del 1 de noviembre de 2023
- De esta manera, los movimientos de la cuenta de compensación correspondientes al mes de octubre de 2023, deberán reportarse a través del nuevo sistema y no a través del SEC.

- El SEC funcionará hasta el 27 de octubre de 2023. Por tanto, los movimientos de las cuentas de compensación correspondientes al mes de septiembre de 2023 deberán reportarse, a más tardar, en dicha fecha. En este sentido es importante reiterar que el SEC no funcionará los días 30 y 31 de octubre de 2023.
- Se elimina el Formulario 10 y se crean de manera independiente los formularios de Registro de Cuenta de Compensación e Informe Movimientos Cuenta de Compensación, los cuales deberán transmitirse a través del Sistema de Información Cambiaria. La cancelación del registro de la cuenta de compensación también deberá solicitarse a través del nuevo sistema.

LEWIN & WILLS
ABOGADOS
1978

En caso de dudas en relación con estos cambios, pueden comunicarse con nosotros a los correos electrónicos:

emwills@lewinwills.com
fgonzalez@lewinwills.com